



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
COMUNIDAD DE USHUAIA	
MESA DE REGISTRO Y LEGISLATIVA	
ACTIVIDADES	
Fecha:	3/12/14 18:05
Número:	1491
Folios:	21
Ciudad:	
Estado:	
Revisión:	<i>[Signature]</i>

Nota N° 329 / 2014.

Letra: Mun. U.

JSHUAIA, 03 DIC 2014

SEÑOR PRESIDENTE

Giro a usted medio de la presente, una modificación a la alícuota correspondiente a las maquinas viales, establecida en el Anexo VII de la Ordenanza Tarifaria N° 3501.

Surge la presente, luego de un análisis de la situación, y las consultas realizadas por los vecinos, con el objeto de acompañar el desarrollo productivo de los rubros donde dichos vehículos son utilizados, como así también fomentar la incorporación y registración de aquellos vehículos aún no registrados.

Es por ello, que se adjunta propuesta de modificación de la alícuota actualmente vigente.

Sin otro particular se remite para su consideración y del Consejo Deliberante.

*[Signature]*  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
 CONCEJAL DAMIAN DE MARCO  
 S. / D.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

*"Donar órganos es donar vida"*

*"1904 – 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"*

*"2014 – Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°.-** SUSTITÚYASE del Artículo 2°, Anexo VII, Impuesto Automotor, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal n° 3501, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- El monto del impuesto será calculado del siguiente modo:  $I = BI \cdot A$ , donde **I** = es el monto a aplicar, **BI** es la Base Imponible, **A** es la alícuota que se describe a continuación, correspondiente a cada modelo año:

MODELO AÑO	ALÍCUOTAS		
	Artículo 1° inciso a)	Artículo 1° inciso b)	Artículo 1° inciso c)
Cero kilómetro (*)	2,00	1,60	1,60
1º año inmediato anterior	2,00	1,60	1,60
2º año anterior	2,00	1,60	1,60
3º año anterior	2,00	1,60	1,60
4º año anterior	2,00	1,60	1,60
5º año anterior	2,00	1,60	1,60
6º año anterior	1,50	1,10	1,10
7º año anterior	1,50	1,10	1,10
8º año anterior	1,50	1,10	1,10
9º año anterior	1,50	1,10	1,10
10º año anterior y hasta el vigésimo año anterior al cero kilómetro	1,50	1,10	1,10

(\*) Corresponde al año fiscal vigente.-"

  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia